



FEDERACIÓ CATALANA D'AIRSOFT REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO

ACTUALIZACIÓN: ABRIL 2010

FEDERACIÓ CATALANA D'AIRSOFT

Registrada com a Federació a la Direcció General de Dret i Entitats Jurídiques del Departament de Justícia de la Generalitat de Catalunya amb el número 647/1. NIF G-65068553

www.airsoft.cat airsoftcatala.blogspot.com federacio@airsoft.cat

0. PREÁMBULO

1. FUNCIONAMIENTO INTERNO

1.1. Requisitos y pasos a seguir para ingresar en la Federació

- 1.1.1. Requisitos a cumplir por parte de las asociaciones solicitantes
- 1.1.2. Pasos a seguir para solicitar el ingreso
- 1.1.3. Documentación a aportar

1.2. Representatividad en la Asamblea General

1.3. Presentación de Propuestas

1.4. Sistema de Votaciones

2. REGIMEN DISCIPLINARIO

2.1. Potestad Disciplinaria

2.2. Graduación

- 2.2.1. Faltas Leves
- 2.2.2. Faltas Graves
- 2.2.3. Faltas Muy Graves
- 2.2.4. Agravantes y Atenuantes

2.3. Sanciones

- 2.3.1. Faltas Leves
- 2.3.2. Faltas Graves
- 2.3.3. Faltas Muy Graves

2.4. Procedimiento

2.5. Prescripción

2.6. Garantías

3. USO DEL SEGURO FEDERATIVO

3.1. Documentación necesaria para hacer uso del seguro

3.2. Actuación ante un siniestro

FEDERACIÓ CATALANA D'AIRSOFT

Registrada com a Federació a la Direcció General de Dret i Entitats Jurídiques del Departament de Justícia de la Generalitat de Catalunya amb el número 647/1. NIF G-65068553

www.airsoft.cat airsoftcatala.blogspot.com federacio@airsoft.cat

4. ANEXOS

4.1. Normativa de Juego de la Federació Catalana d'Airsoft

4.2. Solicitudes de Alta y Baja de la Federació Catalana d'Airsoft

4.2.1. Modelo de solicitud de ingreso a la Federació Catalana d'Airsoft

4.2.2. Modelo de solicitud de baja de la Federació

4.3. Certificados

4.3.1. Modelo de certificado de designación de representantes

4.3.2. Modelo de certificado de comunicación del censo de una asociación

4.3.3. Modelo de certificado de comunicación de los datos de una asociación

4.3.4. Modelo de certificado de comunicación de los organos de gobierno

4.4. Modelos de utilidad pública para asociaciones relacionadas con el Airsoft

4.4.1. Modelo de Estatutos de una asociación

4.4.2. Señalización de campos de juego

4.4.3. Modelo de comunicación de actividades

4.4.4. Modelo de solicitud de autorización de actividades

4.4.5. Modelo de permiso de utilización de propiedades privadas para la práctica del Airsoft

4.5. Modelos de uso interno de la Federació

4.5.1. Modelo de comunicación de incumplimiento del RRI de la Federació

4.5.2. Modelo de Compromiso individual de cumplimiento del RRI de la Federació

4.5.3. Reglamento de uso de la Bolsa de Voluntariado

4.5.4. Reglamento de uso de la Bolsa de Material

4.5.5. Modelo de solicitud de prestación de servicios

4.5.6. Modelo de reclamación por prestación deficiente de servicios

4.6. Acceso motorizado a los campos de Juego

FEDERACIÓ CATALANA D'AIRSOFT

Registrada com a Federació a la Direcció General de Dret i Entitats Jurídiques del Departament de Justícia
de la Generalitat de Catalunya amb el número 647/1. NIF G-65068553

www.airsoft.cat airsoftcatala.blogspot.com federacio@airsoft.cat

O. PREÁMBULO

El Airsoft es un juego de estrategia y simulación. Es una actividad lúdica y deportiva de carácter competitivo o simplemente recreativo. Para practicarlo los jugadores hacen servir marcadoras que lanzan bolas fabricadas con materiales biodegradables y compostables basados en el almidón proveniente de cereales y en la fécula no alimentaria, a menos de 3 Joules de potencia.

La práctica del Airsoft no implica ninguna vinculación política, religiosa, excluyente o ilícita.

La Federació Catalana d'Airsoft nace de la unión de diversas asociaciones catalanas dedicadas a la práctica y difusión del Airsoft y tiene como objetivo la unificación de criterios normativos y de seguridad.

La Federació Catalana d'Airsoft se rige por sus Estatutos, complementados por este Reglamento de Régimen Interno (RRI).

Este RRI ha sido redactado íntegramente por la Federació Catalana d'Airsoft y su uso está autorizado solo a las asociaciones miembro de la FCA. Aquellos que quieran usar este RRI deberán solicitar el correspondiente permiso a la FCA por los canales de comunicación habilitados por esta.

FEDERACIÓ CATALANA D'AIRSOFT

Registrada com a Federació a la Direcció General de Dret i Entitats Jurídiques del Departament de Justícia de la Generalitat de Catalunya amb el número 647/1. NIF G-65068553

www.airsoft.cat airsoftcatala.blogspot.com federacio@airsoft.cat

1. FUNCIONAMIENTO INTERNO

1.1. Requisitos y pasos a seguir para ingresar en la Federació.

A continuación se detallan los requisitos que deben cumplir, así como los pasos a seguir y la documentación que deberán aportar las asociaciones que quieran ingresar como miembros en la Federació Catalana d'Airsoft.

1.1.1. Requisitos a cumplir por parte de las asociaciones solicitantes

Los Requisitos para ingresar en la Federació Catalana d'Airsoft son de obligado cumplimiento para todas las asociaciones miembro, por tanto, el incumplimiento de alguno de los requisitos supondrá la no aceptación de la solicitud de ingreso en el caso de las asociaciones solicitantes, o la pérdida de la condición de miembro de la Federació en el caso de las asociaciones miembro.

Los requisitos a cumplir para poder ingresar como Asociación Miembro en la Federació Catalana d'Airsoft son:

- Es obligatorio que en los Estatutos de la asociación solicitante quede reflejado que es una asociación dedicada a la práctica o difusión del Airsoft.
- Es obligatorio que los miembros de la asociación que sean comunicados a la Federació para asumir la condición de Jugadores de Airsoft Federados, se corresponda a la totalidad de los miembros censados de la asociación solicitante. También será necesario que todos los miembros comunicados sean mayores de edad. Por tanto, el censo de la asociación solicitante deberá ser actualizado con tal de cumplir este requisito.
- Es obligatoria la presentación de toda la documentación indicada en el punto 1.1.3. de este Reglamento de Régimen Interno.

1.1.2. Pasos a seguir para solicitar el ingreso

Los pasos a seguir por parte de las asociaciones que quieran ingresar en la Federació Catalana d'Airsoft son:

1-La Asociación deberá convocar asamblea en la que sus miembros decidirán solicitar el ingreso de la asociación como miembro de la Federació Catalana d'Airsoft. En esa misma asamblea designaran a los dos representantes de la asociación ante la Federació, en caso de que esta sea admitida.

FEDERACIÓ CATALANA D'AIRSOFT

Registrada com a Federació a la Direcció General de Dret i Entitats Jurídiques del Departament de Justícia de la Generalitat de Catalunya amb el número 647/1. NIF G-65068553

www.airsoft.cat airsoftcatala.blogspot.com federacio@airsoft.cat

2-Tendran que presentar la solicitud ante el Secretario de la Federació y esta será resuelta en la primera reunión de la Junta Directiva.

3- Una vez aceptada la solicitud, no se asumirá la condición de miembro de pleno derecho de la Federació Catalana d'Airsoft hasta que la Asociación solicitante presente la documentación indicada en el punto 1.1.3 de este Reglamento de Régimen Interno y abone en un ingreso único en la cuenta de la Federació la cantidad resultante de la suma de la cuota de alta a la Federació y de las cuotas federativas de cada uno de sus miembros. Para llevar a cabo el pago, la asociación solicitante tiene un plazo máximo de 15 días naturales desde el momento de la comunicación de la resolución de la solicitud de alta, por parte de la Junta Directiva de la Federació.

1.1.3. Documentación a aportar

Esta documentación solo se aportará en el caso de que la solicitud de ingreso a la Federació Catalana d'Airsoft haya sido resuelta positivamente por la Junta Directiva de la Federació.

La documentación a aportar es la siguiente:

Modelo de solicitud de ingreso a la Federació Catalana d'Airsoft (anexo 4.2.1)

Modelo de certificado de designación de representantes (anexo 4.3.1)

Copia de los Estatutos de la Asociación sellados por el Departamento de Justicia.

Modelo de certificado de comunicación de los datos de una asociación (anexo 4.3.3)

Modelo de certificado de comunicación del censo de una asociación (anexo 4.3.2)

Fotocopia del D.N.I. de todos los socios que aparezcan en el censo.

Modelo de compromiso individual de cumplimiento del RRI (anexo 4.5.2) firmado por todos los socios que aparezcan en el censo de la asociación. (Un modelo para cada uno de los socios).

Soporte informático que contenga una fotografía de carnet de todos los socios que aparezcan en el censo de la asociación.

Justificante de ingreso o transferencia a la cuenta de la Federació de la cantidad resultante de la suma de la cuota de alta a la Federació y de las cuotas federativas de cada uno de los miembros de la asociación solicitante.

FEDERACIÓ CATALANA D'AIRSOFT

Registrada com a Federació a la Direcció General de Dret i Entitats Jurídiques del Departament de Justícia de la Generalitat de Catalunya amb el número 647/1. NIF G-65068553

www.airsoft.cat airsoftcatala.blogspot.com federacio@airsoft.cat

1.2. Representatividad en la Asamblea General.

Una vez aprobada la solicitud de adhesión, la Asociación está obligada a designar dos representantes que sean su voz en el Foro de Representantes y en las Asambleas, pudiendo ser substituidas por otros miembros de la Asociación cuando estos no puedan ocupar sus funciones como representantes o cuando les sea imposible acudir a las Asambleas. Tanto los representantes designados en primer término como los posibles suplentes de estos, han de estar autorizados por la Junta Directiva de la Asociación representada.

La designación de representantes se hará mediante el Modelo de certificado de designación de representantes (anexo 4.3.3) que deberá estar debidamente firmado por la Junta Directiva de la Asociación a la que pertenezcan los representantes y que se deberá entregar al Secretario de la Junta Directiva de la Federació.

Ambos representantes tendrán derecho a voz tanto en el Foro de Representantes como en las Asambleas, pero solo podrán emitir un voto conjunto (es decir, cada Asociación equivale a un voto a pesar de tener dos portavoces).

Los representantes o portavoces de las Asociaciones miembros han de cumplir los siguientes requisitos:

- Ser mayores de edad
- Estar autorizados por la Junta Directiva de la Asociación a la cual representan.

FEDERACIÓ CATALANA D'AIRSOFT

Registrada com a Federació a la Direcció General de Dret i Entitats Jurídiques del Departament de Justícia de la Generalitat de Catalunya amb el número 647/1. NIF G-65068553

www.airsoft.cat airsoftcatala.blogspot.com federacio@airsoft.cat

1.3. Presentación de Propuestas.

Los representantes de las Asociaciones miembro de la Federació pueden presentar propuestas a través del Foro de Representantes de la misma.

1.3.1. Presentación de propuestas que no impliquen una modificación del RRI y que no tengan que ser incluidas en el orden del día de una Asamblea.

Si las propuestas presentadas no implican una modificación del Reglamento de Régimen Interno y no hay una Asamblea prevista, se podrán votar directamente a través del Foro de Representantes. Para poder realizar la votación, el representante de la asociación que presente la propuesta tendrá que abrir un post en el Foro de Representantes con el título de la propuesta que presenta precedido del texto "PROPUESTA:", en el cuerpo del mensaje realizará una exposición de la propuesta.

Pr ejemplo:

Si el representante de la Asociación X quiere presentar una propuesta para, por ejemplo, realizar un reportaje con un medio de comunicación local, actuará de la forma siguiente:

Abrirá un post con el título:

PROPUESTA: Reportaje en medio de comunicación local

Y en el cuerpo del mensaje explicará la propuesta, por ejemplo:

En la Asociación X hemos recibido un email del medio de comunicación local, y en el cual nos ofrecen la posibilidad de realizar un reportaje sobre nuestra actividad. Desde la Asociación X hemos considerado que puede ser beneficioso para dar a conocer el Airsoft en la zona y para la imagen de las asociaciones acogidas a la Federació Catalana, es por eso que abrimos este post para votar sobre el tema antes de dar una respuesta.

Una vez abierto el post, cada representante de grupo podrá emitir su valoración argumentada de la propuesta. Pasada una semana de la presentación de la propuesta se procederá a votarla, con el plazo de una segunda semana para concluir el recuento de votos.

FEDERACIÓ CATALANA D'AIRSOFT

Registrada com a Federació a la Direcció General de Dret i Entitats Jurídiques del Departament de Justícia de la Generalitat de Catalunya amb el número 647/1. NIF G-65068553

www.airsoft.cat airsoftcatala.blogspot.com federacio@airsoft.cat

Por ejemplo:

En el caso anterior, si la propuesta fue presentada el día 1 del mes Z, se cerrará el período de valoraciones, contrapropuestas y argumentaciones el día 7, y a partir de ese momento y hasta el día 14, cada Asociación emitirá un voto a favor o en contra de la propuesta que considere más oportuno, que puede haber estado modificada con las aportaciones de los Representantes.

Durante la semana de propuesta no se aceptaran votos, y durante la semana de votaciones no se aceptaran modificaciones a las propuestas presentadas.

La Junta Directiva será la encargada de contabilizar los votos. En caso de empate, el Presidente decidirá con su voto de calidad.

1.3.2. Presentación de propuestas que no impliquen una modificación del RRI y que se pretenden incluir en el orden del día de una Asamblea.

Si hay una Asamblea prevista, las propuestas que no requieran una modificación del Reglamento de Régimen Interno podrán ser incluidas en el orden del día siempre que no se manifiesten en contra de esta inclusión un mínimo de un tercio más 1 del total de las Asociaciones miembro. El sistema a seguir para incluir una propuesta que no suponga una modificación del RRI en el orden del día de una reunión es idéntico al explicado en el punto 1.3.1 de este Reglamento con la excepción que una vez abierto el post solo se pronunciarán las Asociaciones que estén en contra de la inclusión de la propuesta en el orden del día. Si finalizado el plazo de presentación de puntos para el orden del día no se han pronunciado en contra un número suficiente de Asociaciones, la propuesta será incluida como punto en el orden del día de la Asamblea.

1.3.3. Presentación de propuestas que impliquen una modificación del RRI.

Si la propuesta presentada implica una modificación del Reglamento de Régimen Interno se votará obligatoriamente en una Asamblea. Se tendrá que incluir en el orden del día de la primera Asamblea que se lleve a término a partir de la fecha que se presente la propuesta, por tanto tendrá que cumplir lo indicado en el punto 1.3.2 de este Reglamento referente a la inclusión de puntos en el orden del día de las Asambleas. Para aprobar una propuesta que implique una modificación del RRI, esta tendrá que ser aprobada por dos tercios de las Asociaciones presentes en la Asamblea que se celebre la votación.

FEDERACIÓ CATALANA D'AIRSOFT

Registrada com a Federació a la Direcció General de Dret i Entitats Jurídiques del Departament de Justícia de la Generalitat de Catalunya amb el número 647/1. NIF G-65068553

www.airsoft.cat airsoftcatala.blogspot.com federacio@airsoft.cat

1.4. Sistema de Votaciones.

Las propuestas presentadas por los representantes se votaran, dependiendo de su complejidad, en las Asambleas o a través del Foro de Representantes por el sistema de mayoría simple, siempre que en la votación no se decida una modificación del RRI vigente, en este caso se actuará tal como se indica en el punto 1.3.3. del presente Reglamento.

Tanto si la votación se realiza a través del Foro de Representantes, como si se realiza en una Asamblea, se cumplirá lo reflejado en el apartado 1.2. de este Reglamento.

En las votaciones realizadas a través del Foro de Representantes podrán votar todas las Asociaciones miembro con representantes registrados en el foro, teniendo en cuenta que cada Asociación tiene dos representantes pero un solo voto. Si una Asociación no ejercita su derecho a voto se contabilizara como abstención.

En las Asambleas solo tendrán derecho a voto las Asociaciones que estén presentes en la Asamblea, no se permite delegar votos en otras Asociaciones. En caso de que alguno de los Representantes registrados en el Foro de Representantes no pueda acudir a la reunión se permitirá que sea substituido por otro socio designado por la Junta Directiva de su Asociación.

FEDERACIÓ CATALANA D'AIRSOFT

Registrada com a Federació a la Direcció General de Dret i Entitats Jurídiques del Departament de Justícia de la Generalitat de Catalunya amb el número 647/1. NIF G-65068553

www.airsoft.cat airsoftcatala.blogspot.com federacio@airsoft.cat

2. RÈGIMEN DISCIPLINARIO

2.1. Potestad disciplinaria.

Las Asociaciones miembro podrán ser sancionadas por la Junta Directiva de la Federació en virtud de incumplimientos del Reglamento de Régimen Interno, de acuerdo con la graduación de las faltas y sanciones que se establezcan en este Régimen Disciplinario, y en estricta aplicación del procedimiento establecido.

2.2. Graduación

2.2.1. Serán faltas leves:

2.2.1.1. La incorrección o falta de atención con otros jugadores, organizadores, con miembros de la Junta Directiva, o con personas ajenas al Airsoft durante la celebración de una actividad relacionada con el Airsoft.

2.2.1.2. La negligencia en la utilización de material o instalaciones cedidas por la Federació, ya sean estas de su propiedad o no, que no derive en un perjuicio económico para la Federació.

2.2.1.3. Incumplimiento de las reglas relativas al uso durante el juego de las marcadoras destinadas a la práctica del Airsoft, especialmente en lo relativo a potencias y distancias de seguridad.

2.2.1.4. Incumplimiento de las reglas relativas al transporte de las marcadoras destinadas a la práctica del Airsoft.

2.2.1.5. Uso de la indumentaria de juego fuera de las zonas destinadas a la práctica del Airsoft.

2.2.1.6. Llevar, durante la práctica del Airsoft, insignias o distintivos de rangos propios de las Fuerzas Armadas o de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, siempre que el jugador que las lleve no tenga autorización de las autoridades para llevarlas.

2.2.1.7. Llevar cualquier tipo de arma blanca, excepto multiusos llevadas de forma segura, durante la celebración de una actividad relacionada con el Airsoft.

2.2.1.8. Llevar material pirotécnico aunque no se utilice, durante la celebración de una actividad relacionada con el Airsoft si no es que se cuenta con los permisos municipales reglamentarios según la legislación vigente.

FEDERACIÓ CATALANA D'AIRSOFT

Registrada com a Federació a la Direcció General de Dret i Entitats Jurídiques del Departament de Justícia de la Generalitat de Catalunya amb el número 647/1. NIF G-65068553

www.airsoft.cat airsoftcatala.blogspot.com federacio@airsoft.cat

2.2.1.9. No recoger los desechos generados durante la celebración de actividades relacionadas con el Airsoft.

2.2.1.10. La no utilización de bolas biodegradables en las actividades relacionadas con el Airsoft.

2.2.1.11. La utilización del nombre, los símbolos, o los canales de comunicación de la Federació sin el consentimiento de esta, si de la acción no se deriva ánimo de lucro.

2.2.1.12. Llevar temas discutidos y decididos en asamblea o en los canales de comunicación propios y privados de los representantes de las Asociaciones miembro, a foros públicos si de esta actuación se deriva un perjuicio para la imagen de la Federació.

2.2.1.13. El retraso en el pago de las cuotas o deudas a la Federació en un plazo inferior a dos meses siempre que la cuantía no supere los 200€.

2.2.1.14. El incumplimiento por parte de un miembro de una asociación del compromiso individual de cumplimiento del RRI de la Federació. Si existiese reincidencia en los hechos, la falta sería grave.

2.2.1.15. La permisividad con conductas que incumplan el RRI o los Estatutos de la Federació Catalana d'Airsoft, así como las directrices impartidas por esta última, cuando se colabora con la organización de una actividad de Airsoft, ya sean los infractores miembros o no de la FCA.

2.2.2. Serán faltas graves:

2.2.2.1. La grave desconsideración hacia otros jugadores, organizadores, miembros de la Junta Directiva, o personas ajenas al Airsoft durante la celebración de una actividad relacionada con el Airsoft.

2.2.2.2. Las agresiones físicas a otros jugadores, organizadores, miembros de la Junta Directiva, o personas ajenas al Airsoft durante la celebración de una actividad relacionada con el Airsoft, si de ellas se derivan daños leves.

2.2.2.3. El incumplimiento de las instrucciones impartidas por la Federació o por autoridades competentes en el ejercicio de sus funciones, si estas están relacionadas con la práctica del Airsoft.

2.2.2.4. La negligencia en la utilización de material o instalaciones cedidas por la Federació, ya sean estas de su propiedad o no, que deriven en un perjuicio económico leve (hasta a 200€) para la Federació.

FEDERACIÓ CATALANA D'AIRSOFT

Registrada com a Federació a la Direcció General de Dret i Entitats Jurídiques del Departament de Justícia de la Generalitat de Catalunya amb el número 647/1. NIF G-65068553

www.airsoft.cat airsoftcatala.blogspot.com federacio@airsoft.cat

2.2.2.5. La falsa declaración demostrable en procesos de incoación de expedientes disciplinarios. Si de la declaración derivase un perjuicio para un tercero, la falta sería considerada muy grave.

2.2.2.6. Llevar, durante la práctica de actividades relacionadas con el Airsoft, símbolos o insignias de índole política o ideológica. Si los símbolos o insignias estuviesen prohibidos por Ley o denotasen actitudes que pudiesen ser consideradas xenófobas o excluyentes o que hiciesen apología de la violencia o el terrorismo, la falta se consideraría muy grave.

2.2.2.7. Exhibición, fuera de las zonas destinadas a la práctica del Airsoft, de marcadoras destinadas a la práctica del Airsoft. Si de estas actuaciones derivase una denuncia ante las autoridades, la falta se consideraría muy grave.

2.2.2.8. La práctica del Airsoft fuera de las zonas destinadas para esta actividad, ya sea en terrenos de carácter público sin la autorización expresa de las autoridades, o en propiedades privadas sin autorización del propietario o arrendatario.

2.2.2.9. Participar con conocimiento en actividades relacionadas con el Airsoft en las cuales participen menores de 18 años.

2.2.2.10. Omisión de auxilio, durante la práctica del Airsoft, a personas que, por haber sufrido daños, lo soliciten.

2.2.2.11. La utilización del nombre, los símbolos, o los canales de comunicación de la Federació sin el consentimiento de esta, si de la acción se deriva ánimo de lucro.

2.2.2.12. El retraso en el pago de las cuotas o deudas a la Federació si este supera los dos meses y es menor de cuatro, o si la cuantía supera los 200€ pero es igual o inferior a 400€.

2.2.2.13. El incumplimiento reiterativo por parte de un miembro de una asociación del compromiso individual de cumplimiento del RRI de la Federació.

2.2.2.14. La comisión de tres o más faltas leves en el plazo de dos meses.

2.2.2.15. La permisividad con conductas que incumplan el RRI o los Estatutos de la Federació Catalana d'Airsoft, así como las directrices impartidas por esta última, cuando se ejerce de organizador; ya sean los infractores miembros o no de la FCA. Si de esta permisividad derivase un perjuicio grave para terceras personas, o derivase la comisión de hechos que puedan ser constitutivos de delito, la falta será considerada muy grave.

FEDERACIÓ CATALANA D'AIRSOFT

Registrada com a Federació a la Direcció General de Dret i Entitats Jurídiques del Departament de Justícia de la Generalitat de Catalunya amb el número 647/1. NIF G-65068553

www.airsoft.cat airsoftcatala.blogspot.com federacio@airsoft.cat

2.2.3. Serán faltas muy graves:

2.2.3.1. Las agresiones físicas a otros jugadores, organizadores, miembros de la Junta Directiva, o personas ajenas al Airsoft durante la celebración de una actividad relacionada con el Airsoft, si de ellas se derivan daños graves.

2.2.3.2. La apropiación indebida de material propio o custodiado por la Federació.

2.2.3.3. La falsedad documental por parte de cualquiera de los miembros de la Junta Directiva.

2.2.3.4. Facilitar a la Federació datos falsos sobre los socios de las Asociaciones.

2.2.3.5. La negligencia en la utilización de material o instalaciones cedidas por la Federació, ya sean estas de su propiedad o no, que deriven en un perjuicio económico grave (más de 200€) para la Federació.

2.2.3.6. Manifiesta desobediencia con graves consecuencias, a las órdenes e instrucciones emanadas por las personas a quien se deba obediencia.

2.2.3.7. Falsas declaraciones en procesos disciplinarios con graves consecuencias para otro.

2.2.3.8. Falsificación de datos o de cualquier documento directamente relacionado con la práctica del Airsoft.

2.2.3.9. Llevar, durante la práctica de actividades relacionadas con el Airsoft, símbolos o insignias de índole política o ideológica que estén prohibidas por Ley o denoten actitudes que pudiesen ser consideradas xenófobas o excluyentes o que hagan apología de la violencia o el terrorismo.

2.2.3.10. Exhibición, fuera de las zonas destinadas a la práctica del Airsoft, de marcadoras destinadas a la práctica del Airsoft que de estas actuaciones derive una denuncia ante las autoridades.

2.2.3.11. Permitir la participación en actividades relacionadas con el Airsoft de socios menores de 18 años.

2.2.3.12. La utilización de material pirotécnico o inflamable durante el transcurso de actividades relacionadas con el Airsoft si no se cuenta con los permisos municipales reglamentarios según la legislación vigente.

2.2.3.13. Sobornar, dar o prometer recompensar o hacer uso de cualquier otro medio, con el objetivo de falsear resultados competitivos u obtener, para sí

FEDERACIÓ CATALANA D'AIRSOFT

Registrada com a Federació a la Direcció General de Dret i Entitats Jurídiques del Departament de Justícia de la Generalitat de Catalunya amb el número 647/1. NIF G-65068553

www.airsoft.cat airsoftcatala.blogspot.com federacio@airsoft.cat

mismo o para otro, cualquier ventaja ilícita.

2.2.3.14. El retraso en el pago de las cuotas o deudas a la Federació si este supera los cuatro meses, o si la cuantía supera los 400€.

2.2.3.15. La declaración falsa de siniestros para hacer uso fraudulento del seguro federativo.

2.2.3.16. La comisión de dos o más faltas graves en el plazo de seis meses.

2.2.3.17. La permisividad con conductas que incumplan el RRI o los Estatutos de la Federació Catalana d'Airsoft así como las directrices impartidas por esta última, cuando se ejerce de organizador; ya sean los infractores miembros o no de la FCA, si de esta permisividad deriva un perjuicio grave para terceras personas, o deriva la comisión de hechos que puedan ser constitutivos de delito.

2.2.4. Agravantes y Atenuantes.

2.2.4.1. Serán consideradas, entre otras, circunstancias agravantes:

La premeditación demostrable.

La comisión de la falta fuera del territorio de influencia de la Federació, o en eventos organizados por asociaciones, grupos o empresas ajenos a esta.

La comisión de la falta por parte de dos o más asociaciones miembro que se hayan puesto de acuerdo, y que esto pueda demostrarse, en la comisión de la misma; o que la cometan en el mismo sitio (tanto físico como foro de Internet) y al mismo tiempo o con poca diferencia de este aunque no se pudiese demostrar el acuerdo entre ellas.

La comisión de una falta durante el cumplimiento de una sanción.

Las faltas consecuencia de la negligencia por parte de la Asociación miembro.

2.2.4.2. Serán consideradas, entre otras, circunstancias atenuantes:

El buen comportamiento anterior.

La confesión espontánea de la falta cometida.

La provocación hecha por el ofendido o por un tercero.

FEDERACIÓ CATALANA D'AIRSOFT

Registrada com a Federació a la Direcció General de Dret i Entitats Jurídiques del Departament de Justícia de la Generalitat de Catalunya amb el número 647/1. NIF G-65068553

www.airsoft.cat airsoftcatala.blogspot.com federacio@airsoft.cat

2.2.4.3. Recuento de Agravantes y Atenuantes.

En el caso que confluyan al menos dos agravantes, la falta se considerará de grado superior a la hora de decidir la sanción impuesta a la Asociación infractora. Para este recuento, cada atenuante compensa a un agravante (por ejemplo, una falta leve con tres agravantes, se considerará grave, pero en el caso de haber dos atenuantes, seguirá siendo leve).

2.3. Sanciones

2.3.1. Por faltas leves:

2.3.1.1. Amonestación por escrito

2.3.1.2. Prohibición de participación en eventos o partidas organizadas por Asociaciones miembros de la Federació por un plazo de quince a treinta días.

2.3.2. Por faltas graves:

2.3.2.1. Prohibición de participación en eventos o partidas organizados por Asociaciones miembros de la Federació por un plazo de treinta días a dos meses.

2.3.2.2. Pérdida de la condición de miembro de la Federació por un plazo de uno a dos meses, sin tener derecho a devoluciones en relación a las cuotas abonadas a la Federació.

2.3.3. Por faltas muy graves:

2.3.3.1. Prohibición de participación en eventos o partidas organizados por asociaciones miembros de la Federació por un plazo de dos a seis meses.

2.3.3.2. Pérdida de la condición de miembro de la Federació por un plazo de dos a doce meses, sin tener derecho a devoluciones en relación a las cuotas abonadas a la Federació.

2.3.3.3. Expulsión a perpetuidad de la Asociación miembro y prohibición que sus miembros formen parte de otras Asociaciones miembros por un plazo de dos años, sin tener derecho a devoluciones en relación a las cuotas abonadas a la Federació.

FEDERACIÓ CATALANA D'AIRSOFT

Registrada com a Federació a la Direcció General de Dret i Entitats Jurídiques del Departament de Justícia de la Generalitat de Catalunya amb el número 647/1. NIF G-65068553

www.airsoft.cat airsoftcatala.blogspot.com federacio@airsoft.cat

2.4. Procedimiento.

2.4.1. En los casos de faltas calificadas como leves, no será necesaria la instrucción de un expediente.

2.4.2. No se podrán imponer sanciones por faltas graves o muy graves sin la incoación de un expediente en el cual se dará audiencia a un representante de la Asociación expedientada haciéndole saber el derecho que le asiste a ser escuchado en el expediente.

La Asociación expedientada dispondrá de un plazo de quince días naturales contados desde la notificación del pliego de cargos, para presentar las alegaciones que estime oportunas en defensa de sus derechos.

2.4.3. Toda sanción se hará llegar por escrito a la Asociación expedientada, quien deberá justificar recepción de la comunicación. En la misma se indicaran con claridad las actas constitutivas de la falta, la fecha y lugar de comisión, ya sea un lugar físico o un foro de Internet, la graduación de la falta y la sanción adoptada por la Federació. Las resoluciones disciplinarias por faltas graves o muy graves han de comunicarse en el Foro de Representantes de Asociaciones miembro de la Federació.

2.4.4. En aquellos expedientes disciplinarios la propuesta de los cuales sea la expulsión de la Asociación miembro, se celebrará Asamblea General en la cual se escuchara a los representantes asistentes, previamente a la resolución.

2.4.5. La Federació dejara constancia escrita en el expediente de las Asociaciones miembro en los casos que estas sean sancionadas. La Secretaria de la Federació borrara las anotaciones sobre sanciones transcurridos seis meses, dos o cuatro años, respectivamente, del cumplimiento de la última sanción por falta leve, grave o muy grave.

2.5. Prescripción.

2.5.1. Las faltas leves prescribirán a los quince días, las graves a los treinta días y las muy graves a los sesenta días a partir de la fecha que la Federació tenga conocimiento de su comisión y, en cualquiera de los casos, a los seis meses de haberse cometido la falta.

2.5.2. Los plazos anteriores quedaran interrumpidos por cualquier acto propio del expediente disciplinario, siempre que la duración de este, en su conjunto, no supere el plazo de cuatro meses, a partir de la incoación del pliego de cargos, sin intervenir culpa de la asociación expedientada.

FEDERACIÓ CATALANA D'AIRSOFT

Registrada com a Federació a la Direcció General de Dret i Entitats Jurídiques del Departament de Justícia de la Generalitat de Catalunya amb el número 647/1. NIF G-65068553

www.airsoft.cat airsoftcatala.blogspot.com federacio@airsoft.cat

2.6. Garantías.

Toda Asociación miembro podrá hacer constar por escrito, por sí misma o a través de sus representantes legales, de los actos que supongan infracciones al Reglamento de Régimen Interno cometidos por otras Asociaciones miembros, así como de los actos de terceros, relacionados o no con la Federació, que supongan una violación de sus derechos o una falta de respeto hacia sus miembros o hacia la imagen de la Asociación. La Federació abrirá la oportuna información y adoptará las medidas disciplinarias pertinentes en caso de que el denunciado sea miembro de la Federació, o tomara las medidas legales oportunas en caso de que el denunciado no pertenezca a la misma. De las medidas que en cada caso procedan, la Federació informará a la asociación miembro denunciante en un plazo máximo de sesenta días.

FEDERACIÓ CATALANA D'AIRSOFT

Registrada com a Federació a la Direcció General de Dret i Entitats Jurídiques del Departament de Justícia de la Generalitat de Catalunya amb el número 647/1. NIF G-65068553

www.airsoft.cat airsoftcatala.blogspot.com federacio@airsoft.cat

3. USO DEL SEGURO FEDERATIVO

3.1. Documentación necesaria para hacer uso del Seguro

Para hacer uso del seguro federativo es obligatoria la presentación de la siguiente documentación:

Documento Nacional de Identidad o equivalente
Carnet Federativo, donde se indica el número de póliza

Además de esta documentación, para poder hacer uso del seguro, tanto de Responsabilidad Civil como de Accidentes, se ha de estar al corriente del pago de las cuotas federativas y no tener en suspenso la condición de Jugador Federado.

3.2. Actuación ante un siniestro

En caso de siniestro es obligatoria la comunicación lo más pronto posible, a la Federació Catalana d'Airsoft de las circunstancias del siniestro para que esta lo comunique a la compañía aseguradora.

En la comunicación se han de indicar los siguientes datos:

Lugar del siniestro.

Fecha del siniestro.

Actividad que se estaba llevando a cabo cuando se ha producido el siniestro.

Personas implicadas en el siniestro que sean jugadores federados (Nombre, DNI y teléfono de contacto de todos).

Terceras personas implicadas en el siniestro (Nombre, DNI y teléfono de contacto de todos).

Explicación detallada del siniestro.

En caso de que hayan resultado heridas personas hace falta adjuntar informe de atención médica del servicio de urgencias donde hayan estado atendidas.

En caso de que en el siniestro se hayan producido daños materiales cuales son los daños y en caso de que el propietario de los bienes dañados los tenga asegurados, la compañía y el número de póliza.

FEDERACIÓ CATALANA D'AIRSOFT

Registrada com a Federació a la Direcció General de Dret i Entitats Jurídiques del Departament de Justícia de la Generalitat de Catalunya amb el número 647/1. NIF G-65068553

www.airsoft.cat airsoftcatala.blogspot.com federacio@airsoft.cat

En caso de que el siniestro sea un accidente de tráfico, hace falta adjuntar declaración amistosa de accidente y, en caso de que haya estado cursado, el número de atestado de la autoridad.

En caso de que en el siniestro haya intervenido la autoridad y hayan redactado un informe, se adjuntará una copia si es posible.

¿Cómo actuar en caso de que necesitemos asistencia sanitaria?

Podemos solicitar asistencia sanitaria en cualquier centro concertado por el seguro federativo o en cualquier centro del Servei Català de la Salut o la Seguridad Social.

En ambos casos los gastos generados por la asistencia se facturarán directamente a la compañía aseguradora. En el caso de que nos cobrasen alguna cantidad por la asistencia, tendríamos que pedir factura y hacerla llegar a la Federació, para que esta reclame el importe a la aseguradora.

FEDERACIÓ CATALANA D'AIRSOFT

Registrada com a Federació a la Direcció General de Dret i Entitats Jurídiques del Departament de Justícia de la Generalitat de Catalunya amb el número 647/1. NIF G-65068553

www.airsoft.cat airsoftcatala.blogspot.com federacio@airsoft.cat